



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00045926-NEU-LEGAL#MG-RECTIFICA DECRETO N° 1864/19

VISTO:

El expediente electrónico N° EX-2020-00045926-NEU-LEGAL#MG, el cual corresponde al expediente físico N° 8000-001028/18 del entonces Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno y el Decreto N° 1864/19, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente onsignado en el visto, tramitó la reubicación de la agente Astrid Estefanía Ballent, C.U.I.L. N° 27-31456587-3, legajo personal 073404, Categoría OSA, Planta Permanente de la Subsecretaría de Gobierno dependiente del entonces Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno;

Que mediante Decreto N° 1864/19 se procedió a designar por reubicación a la referida agente en la planta funcional de la Unidad de Gestión dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que posteriormente, se advirtió un error involuntario en la imputación presupuestaria a la que pertenecerá la agente conforme los artículos 2° y 6° del Decreto N° 1864/19, correspondiendo en consecuencia su rectificación a fines de garantizar que la reubicación definitiva se haga efectiva;

Que mediante Decreto N° 0002/19, se modificó la denominación de los ministerios que integran la estructura establecida en la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y se determinaron sus competencias, funciones y responsabilidades;

Que se ha dado debida intervención a la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, a las Direcciones Provinciales de Administración de la Secretaría General y Servicios Públicos y del Ministerio de Gobierno y Seguridad y a la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por los motivos expuestos corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: RECTIFÍCASE el artículo 2º del Decreto N° 1864/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º: TRANSFIÉRASE un (1) cargo OSA de la JUR 02 - SA GS – UO 01-CPN1 001 - FINA 01 - FUN 03 - SFUN 01 - INC 01 - PPAL 10 - PPAR 00 - SPAR 000 –FUFU 1111 a la JUR 01 - SA AS - UO 01 – ACE 001 – FIN 01 – FUN 03 – SFUN 01 – INC 01 – PPAL 10 – PPAR 00 – SPAR 000 – FUFU 1111 del Presupuesto General Vigente.”

Artículo 2º: RECTIFÍCASE el artículo 6º del Decreto N° 1864/19 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR – SECRETARÍA GENERAL

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFU
01	AS	01	01	03	01	01	10	00	000	1111 "

Artículo 3º: Por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Seguridad, efectúense las notificaciones a las áreas intervinientes.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.